



Resolución Ministerial

N°168.....-2018-MIMP

Lima, 29 MAYO 2018

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobado por Decreto Legislativo N° 1098, establece que el MIMP diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos, con el objeto de garantizar sus derechos, con visión intersectorial;



Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias se establecieron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, disponiéndose en su artículo 3 que por Resolución Ministerial del sector respectivo, se aprobarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia, las cuales debían corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzanzas, en coordinación con los demás Ministerios;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2017-MIMP se aprobó la Directiva General N° 001-2017-MIMP "Normas para la formulación y aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias y para la elaboración y reporte de informes de evaluación del MIMP" con la finalidad de definir las metas e indicadores de desempeño del MIMP, así como presentar de manera oportuna los informes de evaluación de las Políticas Nacionales establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, en su calidad de Ministerio Supervisor y Entidad Ejecutora;



Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 370-2017-MIMP se aprobaron los Indicadores, Metas y Lineamientos contenidos en el Anexo N° 1 "Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año 2018", en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2016-PCM-SC "Lineamientos para la aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del



Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, y sus modificatorias; y, para la presentación de informes de evaluación”;

Que, posteriormente, con Resolución Ministerial N° 039-2018-MIMP se aprobó la Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, no obstante, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de marzo de 2018, se derogó el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional y sus normas modificatorias, dado que las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento no se armonizan con los contenidos mínimos establecidos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM;

Que, mediante Nota N° 090-2018-MIMP/OGMEPGD, la Dirección General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada ha solicitado se deje sin efecto: (i) La Directiva General N° 001-2017-MIMP “Normas para la formulación y aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias y para la elaboración y reporte de informes de evaluación del MIMP”, aprobada por Resolución Ministerial N° 131-2017-MIMP; (ii) La Resolución Ministerial N° 370-2017-MIMP que aprobó los Indicadores, Metas y Lineamientos contenidos en el Anexo N° 1 “Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año 2018”; y, (iii) La Resolución Ministerial N° 039-2018-MIMP que aprobó la Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2018, los cuales se encuentran sustentados en el Informe N° 13-2018-MIMP/OGMEPGD-mmf;

Que, en el marco de lo antes señalado, resulta necesario emitir el acto que deje sin efecto la Directiva General N° 001-2017-MIMP antes mencionada, aprobada por Resolución Ministerial N° 131-2017-MIMP; así como las Resoluciones Ministeriales N° 370-2017-MIMP y N° 039-2018-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del



Resolución Ministerial

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 032-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva General N° 001-2017-MIMP “Normas para la formulación y aprobación de Indicadores de Desempeño y Metas de las Políticas Nacionales del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias y para la elaboración y reporte de informes de evaluación del MIMP”, aprobada por Resolución Ministerial N° 131-2017-MIMP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 370-2017-MIMP que aprobó los Indicadores, Metas y Lineamientos contenidos en el Anexo N° 1 “Matriz de Lineamientos sobre Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en materias bajo supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el año 2018”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2018-MIMP que aprobó la Matriz de Metas e Indicadores de Desempeño de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento de competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Año Fiscal 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas, órganos, Programas Nacionales y Organismo Público Ejecutor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGU
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

